



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0104-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 28 de abril de 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.-

#### VISTO:

El Informe N° 014-2021-SGSG/MDPP, de fecha 25 de enero del año 2021, emitido por la Subgerencia de Secretaría General; el Memorándum N° 101-2021-GPP/MDPP, de fecha 11 de febrero del año 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 0386-2021-GPPI/MDPP, de fecha 15 de febrero del año 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Memorándum N° 0125-2021-GAF/MDPP, de fecha 19 de febrero del año 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0107-2021-SGAJ/MDPP, de fecha 03 de marzo del año 2021, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la administración pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de acuerdo al Art. 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", se debe implantar obligatoriamente sistemas de control interno en los procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución, entre otros, a optimizar la eficiencia y eficacia en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;

Que mediante Informe N° 014-2021-SGSG/MDPP, de fecha 25 de enero del año 2021, emitido por la Subgerencia de Secretaría General solicitando al despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo con la directiva de la referencia aprobado por Resolución de Gerencia N° 070-2019-GAF/MDPP, del "Fondo Especial de Sencillo" por la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos soles con 00/100 Nuevos Soles) fondo que será destinado a la facilitación de las labores de recaudación diaria que realizan los terminalista de plataforma;

Que mediante el Memorándum N° 101-2021-GPP/MDPP, de fecha 11 de febrero del año 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones opinión técnica sobre la Actualización de Directiva "Normas para la Administración del Fondo Especial de Sencillo para las Cajas Recaudadoras de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra",





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0104-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 28 de abril de 2021.

Que mediante **Memorándum N° 0386-2021-GPPI/MDPP**, de fecha 15 de febrero del año 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala haber realizado el análisis al proyecto de Directiva "Normas para la Administración del Fondo Especial de Sencillo para las Cajas Recaudadoras de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", emitiendo su **OPINION TECNICA FAVORABLE** para la aprobación del Directiva en mención;

Que mediante, **Memorándum N° 0125-2021-GAF/MDPP**, de fecha 19 de febrero del año 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Subgerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION LEGAL** del proyecto de Directiva "Normas para la Administración del Fondo Especial de Sencillo para las Cajas Recaudadoras de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra";

Que mediante **Informe N° 0107-2021-SGAJ/MDPP**, de fecha 03 de marzo del año 2021, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, señala haber realizado el análisis al proyecto de Directiva "Normas para la Administración del Fondo Especial de Sencillo para las Cajas Recaudadoras de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", emitiendo su **OPINION LEGAL FAVORABLE** para la aprobación del Directiva en mención;

Que, del análisis de los actuados, se verifica la necesidad de contar con los lineamientos que sean aplicables para una adecuada administración de dicho fondo de sencillo;

De todo lo expuesto, conforme a Ley y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - **Ley N° 27972** y la **Ordenanza Municipal N° 352-MDPP**, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero del año 2019;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APERTURAR** el Fondo Especial de sencillo, por un monto ascendente a S/ 2,500.00 Soles (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles).

**Artículo Segundo.- Designar** al servidor estable sr. **RAUL OSCAR CCALA CHEPE**, como Responsable de la Administración del Fondo Especial de Sencillo.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Subgerencia de Secretaria General, Subgerencia de Finanzas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS